



Dpto. Conv. 105/2017
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y
LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS COCHABAMBA LTDA.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón y por otra parte, la Cooperativa de Telecomunicaciones y Servicios Cochabamba Ltda.; conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: (DE LAS PARTES).-

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832, debidamente representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del H.C.U. N° 21/16 de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza N° 591, Teléf.: 4524779, Fax: 4524772, de la ciudad de Cochabamba, en adelante **UMSS**.
- 1.1 La **Cooperativa de Telecomunicaciones y Servicios Cochabamba Ltda.**, representada legalmente por el Dr. Hugo Franco García, Presidente del Consejo de Administración; Sra. Jenny Serrano Flores, Tesorera y la Lic. Dalsy Montaña Rivera, Gerente General a.i., designados en mérito a las facultades otorgadas por el testimonio de poder N 1929/16 de fecha 03/10/16, otorgado por ante notaría de fe pública N° 64 Dr. Arturo Arispe Caballero, con domicilio en la Av. Ballivián N° 705 esquina La Paz; en adelante **COMTECO**.

SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES).-

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

COMTECO, tiene como objetivo desarrollar e implementar nuevas tendencias tecnológicas en el ámbito de las telecomunicaciones a nivel departamental y nacional. Asimismo, coadyuvar al mejoramiento de las mismas y apoyar al desarrollo del conocimiento científico.

Por tanto, vincular ambas instituciones promoviendo actividades e intercambios sinérgicos que contribuyan a la solución de problemas en el campo de la formación profesional con el apoyo del desarrollo de las telecomunicaciones, contribuirá al logro de los propósitos y objetivos de ambas instituciones.

TERCERA: (DEL OBJETO).-

El presente Convenio tiene como objeto, que los mejores estudiantes de la **UMSS**, realicen **PASANTÍAS** (Trabajo de Investigación, Trabajo Dirigido, Práctica Profesional y otros), en **COMTECO**, para que de esta manera los estudiantes pongan a prueba sus conocimientos, dentro de la práctica profesional específica, dando cumplimiento al Reglamento de Titulación de la **UMSS**.





CUARTA: (DE LA ADMISIÓN).-

COMTECO se reserva el derecho de admisión, de acuerdo a sus requerimientos y al Reglamento Interno de Pasantías, los mismos que se darán a conocer mediante nota escrita al responsable de pasantías de la **UMSS**.

QUINTA: (DEL COMPROMISO).-

Para este objeto **COMTECO** asume el compromiso de colaborar a los estudiantes, facilitando la realización de pasantías en sus oficinas, especificando las áreas en las que realizarán las mismas, así como sus actividades.

SEXTA: (DE LA RESERVA).-

Los pasantes deberán mantener en reserva toda la información que sea de su conocimiento y bajo ningún concepto podrá difundirse o publicarse sin previa autorización de **COMTECO**. Así mismo serán responsables de los daños a equipos, instalaciones y otros que se les fueron confiados.

SÉPTIMA: (DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL).-

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

OCTAVA: (DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN).-

El presente Convenio tendrá vigencia de cinco años a partir de su firma. Podrá ser ampliado, modificado y/o renovado por acuerdo de partes. Para su rescisión, ya sea por incumplimiento de los compromisos o por deseo de una de las instituciones de concluir el Convenio, la parte afectada comunicará a la otra su decisión de rescindir el Convenio, de forma escrita, por lo menos con tres meses de anticipación.

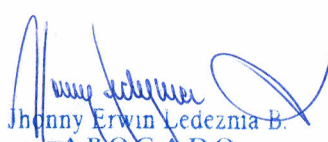
NOVENA: (DE LA CONFORMIDAD).-

En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintidós días del mes de agosto de año 2017.

POR COMTECO


Dr. Hugo Franco García
PRESIDENTE


Lic. Dalsy Montaña/Rivera
GERENTE GENERAL a.i


Johnny Erwin Ledeznia B.
ABOGADO
MAT. R.F.A. N° 3729440JELB
COMTECO LTDA

POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR


Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS